1. **OBJETIVO**

Establecer y mantener los más altos estándares éticos en el actuar diario de nuestros colaboradores y en nuestra interacción con las partes interesadas.   
El presente documento pretende contribuir al logro de los objetivos organizacionales sin dejar de expresar a los colaboradores de manera clara y precisa, qué conducta se espera que asuman ante determinadas situaciones.

1. **ALCANCE**

Aplica a todos los colaboradores de F. Pache S.A. independientemente de su cargo y a todas las personas que cumplen tareas o brinden servicios a la empresa.

1. **DEFINICIONES**

**Código de ética:** Declaración de principios y valores en el marco del cual deben actuar todos los colaboradores y/o miembros de la empresa en el desarrollo de sus funciones. Es una manifestación de la cultura organizacional y fija la normativa interna de comportamiento moral y actitudinal de todos los colaboradores.

1. **PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Los siguientes principios y valores definen nuestra manera de actuar.

### **Integridad**

Procedemos con rectitud y honorabilidad teniendo como fundamento la dignidad ante cualquier circunstancia. Nos apoyamos en la veracidad como herramienta para promover la igualdad y la justicia.

### **Legalidad**

El respeto del marco normativo legal y convencional es innegociable e insustituible. Nos regimos por un elemento básico de la ética que implica que conozcamos la normativa aplicable, respetándola íntegra y cabalmente.

### **Responsabilidad**

Como personas asumimos nuestro rol de manera oportuna y eficiente, así como la carga por su incumplimiento y las consecuencias que de ello se deriven.

### **Transparencia**

Todo comportamiento ético no deja cabida a las dudas. Las intenciones de cualquier acción, los medios utilizados para ello, así como los resultados obtenidos deben tener un propósito claro y sin ambigüedades.

### **Respeto**

Al tratarse de una guía o marco de convivencia en comunidad, el respeto hacia los demás, el grupo y el entorno debe primar en cualquier acción. Nos manejarnos con sinceridad, lealtad y buena fe ya que favorece el intercambio cordial y pacífico, en medio de un ambiente en el que prevalece la consideración y la tolerancia.

## **Ética empresarial**

La operación de la empresa tiene un impacto social y ambiental por lo que la responsabilidad social y por el medio ambiente conjuntamente con la competitividad de los mercados, y la necesidad de aumentar su productividad, nos obliga a establecer pautas de conducta interna que repercutan favorablemente en nuestro entorno y resultados.

Estas pautas se basan en el código ETI el cual establece que:

1. **El empleo se elige libremente.** El marco disciplinario es el conjunto de normas que determinan derechos y obligaciones para ambas partes. No habrá trabajos forzados ni involuntarios dentro del marco disciplinario. El mismo se ajusta a la normativa legal y por tanto no contiene disposiciones que establezcan la obligatoriedad del colaborador de realizar tareas que impliquen riesgos para su salud o seguridad, y/o la de otros, o no se ajusten a lo que corresponde a su función o categoría, o excedan sus condiciones o competencias, según establezca la normativa y/o convenios colectivos de la empresa.
2. **Se respeta la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas.** Los colaboradores, sin distinción alguna, tienen derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente, conforme a lo que establece la normativa vigente. F. Pache S.A. adoptará una actitud de diálogo hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizativas tanto en el plano individual como colectivo. Los representantes de los colaboradores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el marco de la normativa (Ley 17.940 y Convenios Colectivos del sector), Ley 18.566 y modificativas de Negociación Colectiva y 20.127 relacionada con la personería jurídica de las asociaciones gremiales.
3. **Las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas**. Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente de trabajo seguro, sano y mantener una cultura de seguridad y bienestar entre el personal, sus familias y las comunidades donde operamos. Todos debemos mantener permanentemente un alto nivel de atención y conocimiento de los peligros a los que estamos expuestos y las formas de prevenirlos. Jamás debemos exponer la integridad física propia o de un colaborador por la intención y necesidad de cumplir con la tarea. Se toma las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurriesen en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo posible, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral, trabajando prioritariamente en la gestión preventiva de los riesgos. Los colaboradores reciben formación con regularidad en materia de seguridad e higiene. Se proporciona acceso a instalaciones sanitarias limpias, al agua potable y a instalaciones sanitarias para almacenamiento de sus alimentos.
4. **No se emplea mano de obra infantil.** No se contrata mano de obra infantil, ni se emplea a niños ni a jóvenes de menos de 18 años. Estas políticas y procedimientos se ajustan a las disposiciones de la correspondiente normativa nacional y de la OIT.
5. **Se paga un salario digno.** Los salarios y prestaciones son abonados de acuerdo a los mínimos obligatorios establecidos por la normativa vigente y convenios colectivos del sector, en el marco de la política salarial de la empresa. A todos los colaboradores se les proporciona información por escrito y comprensible, sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo (contrato) y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciben su salario (recibo de sueldo).
6. **Las horas de trabajo no serán excesivas.** La jornada de trabajo, así como sus descansos intermedios y semanales y horas extras se ajustan estrictamente a lo que indica la legislación vigente en la materia y los convenios colectivos del sector (Grupo 1 Industria de Alimentos, subgrupo 7.1 dulce, galletitas, caramelos, etc.). En caso de diferencias entre la norma y los convenios colectivos del sector, se aplicarán aquellas disposiciones que resulten más favorables al trabajador por aplicación del principio protector del derecho del trabajo.
7. **No habrá discriminación.** No hay discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política.   
   Manifestamos total rechazo a cualquier forma de discriminación en el empleo, al acoso sea sexual o laboral y a cualquier política diferencial en razón de género atento a lo que corresponde a las normas legales en la materia, en especial al CIT Nro. 190 ratificado por nuestro país y a la Ley 18.561.
8. **Se proporciona un trabajo regular** En todos los aspectos, el trabajo desempeñado debe basarse en relaciones laborales reconocidas y establecidas a través de la legislación y a las prácticas en el ámbito nacional. Las obligaciones para con los empleados se ajustan a la legislación vigente laboral o del sistema de la seguridad social.
9. **No se permitirá un trato inhumano o severo**. Queda prohibido el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.
10. **OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES**

Las siguientes obligaciones se refieren a todas aquellas personas dentro del alcance del presente código, las que deben:

1. cumplir con la normativa vigente, tanto legal como convencional, aplicables a la empresa o sector.
2. desarrollar sus funciones con puntualidad, eficiencia y compromiso y en el marco de las obligaciones inherentes a la relación de dependencia.
3. cumplir en tiempo y forma con las órdenes de trabajo, normativa y procedimientos de la empresa.
4. participar de las actividades de capacitación y formación dado que las mismas contribuyen a su crecimiento personal y laboral y al mejor desarrollo de sus tareas.
5. mantener en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual y secreto industrial de la empresa, incluyendo también información del personal, aún después de haber cesado su relación laboral con la empresa.
6. mantener cuidado y diligencia en el manejo de los bienes de la empresa, herramientas, equipos o cualquier tipo de bienes materiales con los que trabaje, estén en su área de trabajo o estén bajo su cuidado o responsabilidad.
7. utilizar los recursos informáticos de la empresa exclusivamente para tareas directamente vinculadas a su función.
8. abstenerse de recibir favores especiales o regalos que puedan significar comprometer su función o favorecer a un tercero.
9. evitar cualquier situación que pueda significar un conflicto de interés.
10. denunciar ante un superior jerárquico o a través del canal de denuncias (Formulario de quejas) cualquier hecho o acto de apariencia delictiva, insegura o que ponga en riesgo la seguridad, la salud o la integridad de integrantes de la organización.
11. **APOYO A LA TOMA DE DECISIONES**

Si tiene dudas de que una acción o decisión a tomar pueda contravenir el presente código considere las siguientes preguntas:

- ¿Mi decisión puede afectar negativamente a la empresa o a alguno de sus integrantes?

- ¿La acción o tarea que se me ha encomendado puede estar en contravención de alguna norma legal que puede tener consecuencias negativas para mi persona, otros y/o la empresa?

- ¿Qué pensarían mis compañeros, familia o amigos si yo tomara esta decisión?

1. **CANAL ÉTICO**

Para presentar una queja o realizar una denuncia es necesario completar el Formulario de Presentación de Quejas. Este formulario digital fue generado como formulario de Google, lo cual permite mantener el anonimato de quien lo completa y envía. El mismo llega a la casilla de correo de [asposito@fpache.com](mailto:asposito@fpache.com) (que pertenece a Andrea Spósito, Integrante del Comité de Quejas), siendo el remitente “Formularios de Google”.

Una queja o denuncia puede presentarse por las siguientes vías:

* Completando el Formulario digital utilizando el link de acceso <https://forms.gle/x2nccWKXMtADVJQY9>
* Completando el Formulario por escrito, utilizando las copias disponibles ubicadas junto al buzón de quejas, en el comedor de la planta.

Para el caso de las partes interesadas tales como proveedores, clientes, vecinos, comunidad en general, las mismas tienen acceso al contacto con la empresa a través de la página web.

Los trabajadores de la planta cuentan con el link para acceder al formulario digital o pueden registrar la queja o denuncia completando el mismo por escrito y depositándolo en el buzón. Los trabajadores de las filiales utilizan el link.

Las denuncias o quejas recibidas serán tratadas con absoluta confidencialidad asegurando el anonimato del denunciante.

1. **CONSECUENCIAS DEL APARTAMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El quebrantamiento a los principios y reglas enunciados en el presente Código de Ética, comprobada con las garantías del debido proceso, dispondrá consecuencias disciplinarias, sin perjuicio de las posibles derivaciones en materia de responsabilidad civil y/o penal.

1. **NOTIFICACIÓN A LOS COLABORADORES**

El presente Código se pone en conocimiento de los colaboradores de F. Pache S.A., mediante la divulgación del mismo, así como sus sucesivas modificaciones.